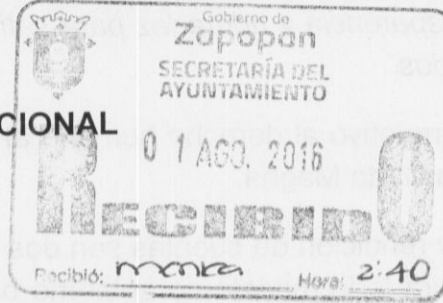


Felice

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOPAN, JALISCO  
PRESENTE



ANA LIDIA SANDOVAL GARCIA, ERIKA EUGENIA FELIX ANGELES, ESTEBAN ESTRADA RAMIREZ, GRACIELA DE OBALDIA ESCALANTE, LAURA GABRIELA CARDENAS RODRIGUEZ, MICHELLE LEAÑO ACEVES, y ZOILA GUTIERREZ AVELAR, en nuestro carácter de Regidores, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y numeral 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento esta **Iniciativa** que tiene por objeto la reforma del artículo 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la cual encuentra su sustento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“La democracia es el ejercicio del poder público en público”<sup>1</sup>.

Este enunciado nos recuerda la importancia de que todo gobierno se ejerza en forma pública, permitiendo que la sociedad interactúe activamente con sus representantes, cuyo mandato emana de la soberanía del propio pueblo. Esta publicidad no puede darse sino mediante la implementación de políticas públicas de rendición de cuentas, transparencia y gobierno abierto.

#### I.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas encuentra su sustento en el artículo 134 de la Constitución que reza:

*“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, eco-*

CDMX

<sup>1</sup> Nieto, Santiago; Rendición de cuentas y transparencia como elementos para la persistencia democrática. Universidad Nacional Autónoma de México

**REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

*nomía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”*

Por su parte el correlativo al derecho humano al acceso a la información yace en el numeral 6º de la Carta Magna.

La transparencia y rendición de cuentas son dos componentes esenciales que sirven como base para todo modelo de gobierno basado en la gobernanza y la democracia, pues permiten que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de que el ejercicio del poder se realiza en forma correcta y además les permite participar activamente opinando sobre el mismo.

Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y asume la responsabilidad de ellas.

La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar<sup>2</sup>.

La administración pública municipal está obligada a actuar en forma responsable, otorgando información y rindiendo cuentas a los gobernados, quienes a su vez están obligados cívicamente a someter a sus gobiernos a una evaluación sobre su funcionamiento.

Estos principios se administran creando amplios canales de interacción entre los gobernados y sus mandantes, dejando abierta la posibilidad de una mayor participación ciudadana.

Es por esto que desde la concepción de los modelos democráticos, la rendición de cuentas y la transparencia han servido como base de los mismos<sup>3</sup>, toda vez que al formar parte de un sistema político que reconoce a la soberanía del pueblo su base y principio, sus asuntos deben ser públicos y conocidos para la población.

En esta perspectiva, el acceso a la información auxilia a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor gobernanza.

Dentro del Ayuntamiento de Zapopan el órgano que tiene por objeto velar por el respecto de la transparencia y la rendición de cuentas, así como que todas las dependencias de la administración pública sigan su estricta aplicación es la Comi-

---

<sup>2</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

<sup>3</sup> Emmerich, Gustavo Ernesto; (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, segundo semestre, 67-90.



**REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

sión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que encuentra su fundamento en los artículos 38 y 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el segundo de estos numerales define el marco legal de atribuciones que le corresponden a esta Comisión, de la siguiente forma:

*"I. Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de **transparencia y rendición de cuentas**;*

*II. Supervisar que la Dirección de Transparencia y buenas prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia;*

*III. Vigilar que en el Municipio se promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y, en general capacitación a los servidores públicos en los temas de transparencia y acceso a la información pública;*

*IV. Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio;*

*V. Coordinarse permanentemente con los organismos públicos encargados de garantizar el acceso a la información pública, a efecto de procurar el adecuado acceso a la información pública del Municipio;*

*VI. Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, información que tenga que ver con los procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y*

*VII. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio".*

Como se puede observar, la intención del Ayuntamiento no fue únicamente el actuar de la Comisión edilicia en materia de transparencia, sino el ejercicio de un escrutinio constante tratándose de la rendición de cuentas. Esto es de gran trascendencia ya que no podemos aplicar en forma aislada cada uno de estos principios, sino que en su implementación se yuxtaponen y conjugan armónicamente.

A pesar de que no exista duda alguna al respecto, el Reglamento es ambiguo y no señala casuísticamente las facultades de que está investida la Comisión, ni se ex-





**REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

playa en cuanto a las acciones que puede ejercer en materia de rendición de cuentas.

Habida cuenta que sea imperativo analizar la trascendencia de la rendición de cuentas y su aplicación armónica con la transparencia para lograr un gobierno eficiente, máxime que la corrupción es uno de los problemas que enfrentan la totalidad de autoridades en nuestro país.

Transparencia Internacional, organización de reconocimiento mundial por sus avances en la indexación de la percepción de corrupción en el mundo situó a México en el lugar 95 de 167, demostrando la relevancia de que Zapopan aborde con mano firme esta cuestión.

Ahora bien, para la consecución los principios de rendición de cuentas y transparencia, es imperativo establecer políticas y acciones de gobierno para que el aparato gubernamental actúe en consecuencia. Acciones que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

En este sentido, que resulte obligatorio contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios<sup>4</sup>.

Bajo esta premisa que se haya establecido en el Plan Municipal de Desarrollo como uno de los ejes fundamentales de la actual administración, la transparencia y rendición de cuentas, delimitándose el siguiente plan de acciones concreto:

- a. Construir confianza entre la ciudadanía y el servicio público, de manera que se eleve la participación activa en las decisiones y atención de problemas de interés público;
- b. Lograr que la información que dispone el municipio sea accesible a todos los ciudadanos, e informar permanentemente de las acciones y logros de la administración municipal;
- c. Promover la honestidad en todos los servidores públicos y combatir la corrupción en todas sus formas;
- d. Dar certeza de los actos y documentos gubernamentales;
- e. Generar y eficientar los canales de comunicación y atención a ciudadanos;

<sup>4</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

**REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

- f. Crear un Observatorio Ciudadano para la Vigilancia de los Programas Sociales, integrado por organismos de la sociedad civil e instituciones académicas;
- g. Fomentar cultura de la denuncia con nuevas tecnologías;
- h. Fomentar la licitación para obras como la Norma; y
- i. Poner orden en el Padrón de Contratistas y Proveedores del Municipio.

Atendiendo este orden de ideas, el mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia se observará en el largo plazo, pues implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, fortaleciendo la confianza en nuestras instituciones municipales, mediante el aprovechamiento del derecho de acceso a la información por los ciudadanos.

## **II.- GOBIERNO ABIERTO**

En suma de lo anterior debemos abordar un tema complejo que se ha denominado Gobierno Abierto.

El concepto de Gobierno abierto surge como respuesta a la crisis de confianza en el sistema democrático y en los gobiernos contemporáneos y busca renovar la confianza de los ciudadanos en sus autoridades fomentando los principios de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas y uso estratégico de tecnologías de la información para orientar las acciones de las instituciones públicas hacia el máximo beneficio social.

Zapopan debe abordar el Gobierno Abierto como una oportunidad para mejorar su modelo de gestión que permita interrelacionar los principios fundamentales de la gobernanza, siendo estos la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, para vincularlos a las nuevas tecnologías de la información para fomentar el diálogo y colaboración constante entre el gobierno y el pueblo.

De aquí que la comisión edilicia técnica en la materia deba fungir como interlocutor del Ayuntamiento y buscar en forma permanente que el ejercicio de gobierno paulatinamente sea, no solo más transparente, sino que también abierto hacia la rendición de cuentas, escrutinio, vigilancia y mejore su capacidad de respuesta frente a la sociedad.

La tarea antes referida amerita un desempeño y enfoque profundo al análisis de las nuevas reformas que vertiginosamente se han implementado a nivel federal y estatal, así como evaluar la necesidad de reestructura de normas que pretendan fomentar una genuina interlocución entre los ciudadanos y sus gobernantes.

**REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

Así pues que esta Iniciativa también tenga por objeto que la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública tenga entre sus atribuciones participar activamente en la materia de rendición de cuentas, pues esta no es más que una arista del Derecho Humano al acceso a la información pública, en aras de que el gobierno abierto se eleve al más alto discurso político y no solo en forma transitoria.

En conclusión se pretende que el Ayuntamiento de Zapopan promueva en forma sistemática un modelo de Gobierno Abierto, que permita mejorar la calidad de vida de los zapopanos, procurando así que cada vez más agentes participen en el ejercicio de gobierno, ya sea en forma activa o mediante su vigilancia, ya sean miembros de la propia administración o la sociedad civil.

Esta es la única manera en que se puede lograr de manera conjunta y consciente una solución a los complejos problemas que enfrenta el Municipio.

**III.- PROPUESTA**

Por lo antes expuesto que resulte fundamental aclarar las facultades de las cuales está investida la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento, reformándose para tal efecto el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, concretamente en su artículo 59, para armonizar y ajustar su contenido a los principios no solo de acceso a la información pública, sino también que sus facultades permitan coordinar esta con la rendición de cuentas, combate a la corrupción, transparencia y gobierno abierto, y mediante estos se logre que Zapopan cumpla en forma más eficiente y eficaz con los objetivos, metas y acciones que se proponen en el Plan Municipal de Desarrollo.

Concluimos reiterando que en los principios recogidos en esta Iniciativa yace la verdadera identidad de la democracia, son aquellas normas que deben imperar en nuestro ejercicio de gobierno si lo que pretendemos es dotar de participación a la ciudadanía y que este control sea efectivo y nuestra apertura sea genuina. La rendición de cuentas y la transparencia son el crisol de un sano ejercicio de gobierno.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la reforma aquí planteada al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.





INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO  
REFORMAR EL:

**REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

**SEGUNDO.-** Se propone que la presente iniciativa se turne para su estudio y respectiva dictaminación a las comisiones edilicias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, así como Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Zapopan, Jalisco. A la fecha de su presentación  
ATENTAMENTE



**ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**



**LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**



**GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**

**ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ**



**ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**

Ana Lidia Sandoval  
**ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA**



**MICHELLE LEÑO ACEVES**

